

**MANUAL BÁSICO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y EL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PARA PREVENIR, ATENDER Y DAR
SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA EN LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE YUCATÁN**



OBJETIVO:

Informar Los procesos y mecanismos para brindar atención, acompañamiento y seguimiento a las personas afectadas por acciones, omisiones, actos o hechos que constituyan o generen violencia de cualquier tipo y modalidad, en la Universidad Politécnica de Yucatán.

CONCEPTOS:

De acuerdo con protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia en la universidad politécnica de Yucatán, a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Acoso sexual: La forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Canalización: Trasladar y acompañar a las presuntas víctimas, a las instancias competentes según sea el caso, puede ser a instituciones de salud, de procuración de justicia, las especializadas en atención a la violencia contra las mujeres, entre otros.

CEIPCI: Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Yucatán, regido por El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2019.

Comunidad universitaria/académica: conformada por las y los estudiantes, personal académico y personal administrativo.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares y/o sociales, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Discriminación contra la Mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.



Distintivo violeta: Es una estrategia que busca un trabajo colaborativo con las Instituciones de Educación media superior y superior para la construcción de espacios seguros, igualitarios, libres de discriminación y violencia de género contra las mujeres

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Medidas preventivas: Las observaciones no vinculatorias que emitan los comités, las cuales contendrán acciones para corregir y mejorar el ambiente organizacional a partir de la deficiencia identificada en la queja.

Unidad de igualdad de género (UIG): Las establecidas en el artículo 10 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como objeto contribuir, asistir y coadyuvar a la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y una cultura organizacional en la administración pública estatal, quienes cuentan con una titular.

Violencia contra las mujeres: La acción u omisión por motivo de género, que tenga como resultado violencia económica, física, psicológica, sexual, estética, obstétrica o cause la muerte de la mujer, en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán; tanto en el ámbito privado como en el público.

UPY/Universidad: Universidad Politécnica de Yucatán

CONDUCTAS:

Hostigamiento sexual:

Quien con fines lascivos o sexuales asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación.

Acoso Sexual

Asediar, por cualquier medio, con fines lascivos, a una persona o solicite la ejecución de un acto de naturaleza sexual, sin su consentimiento, en público o en privado o por algún medio electrónico; Capturar imágenes o realice cualquier registro audiovisual del cuerpo de otra persona o de alguna parte de su cuerpo, sin su consentimiento y con un carácter erótico-sexual, Realizar reiteradamente actos de exhibicionismo, remisión de imágenes o videos con connotación sexual, lasciva o de exhibicionismo corporal, o los solicite, sin que la víctima haya otorgado su consentimiento.

Discriminación

Quien, por razón de origen étnico, social, nacional o regional, el color o cualquier otra característica genética, en el sexo, la lengua, la religión o creencias, opiniones o ideología política, la condición social o económica o sociocultural, la edad, la discapacidad, el estado de salud, el embarazo, la

apariciencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra:

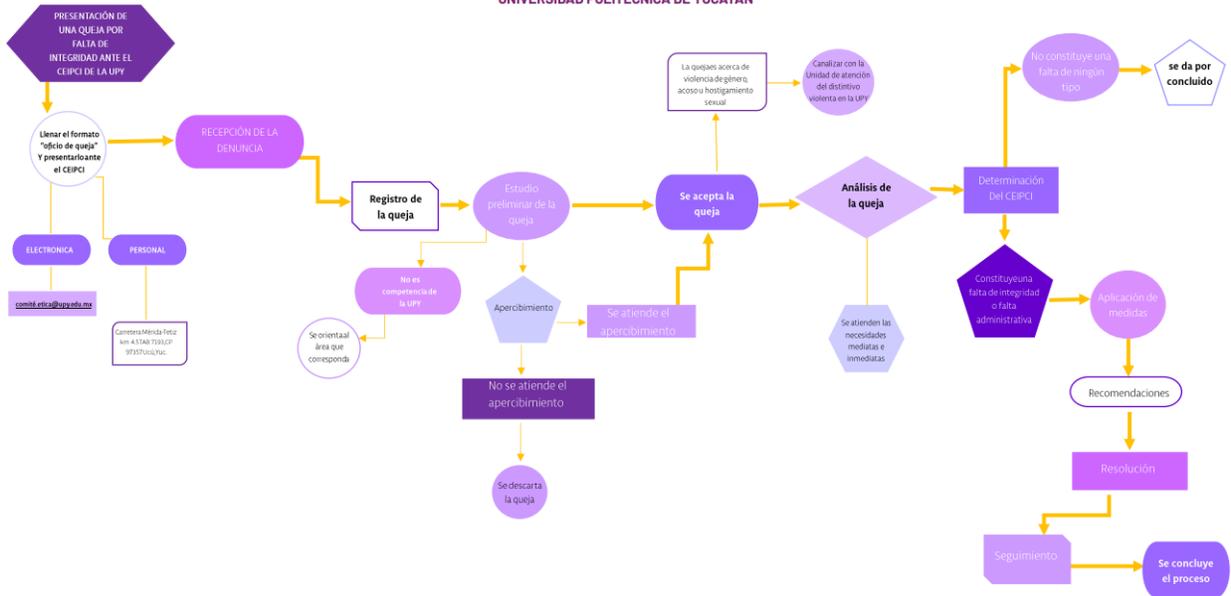
1. Provoque o incite al odio o a la violencia física o psicológica;
2. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho;
3. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas, o
4. Niegue o restrinja el ejercicio de cualquier derecho.

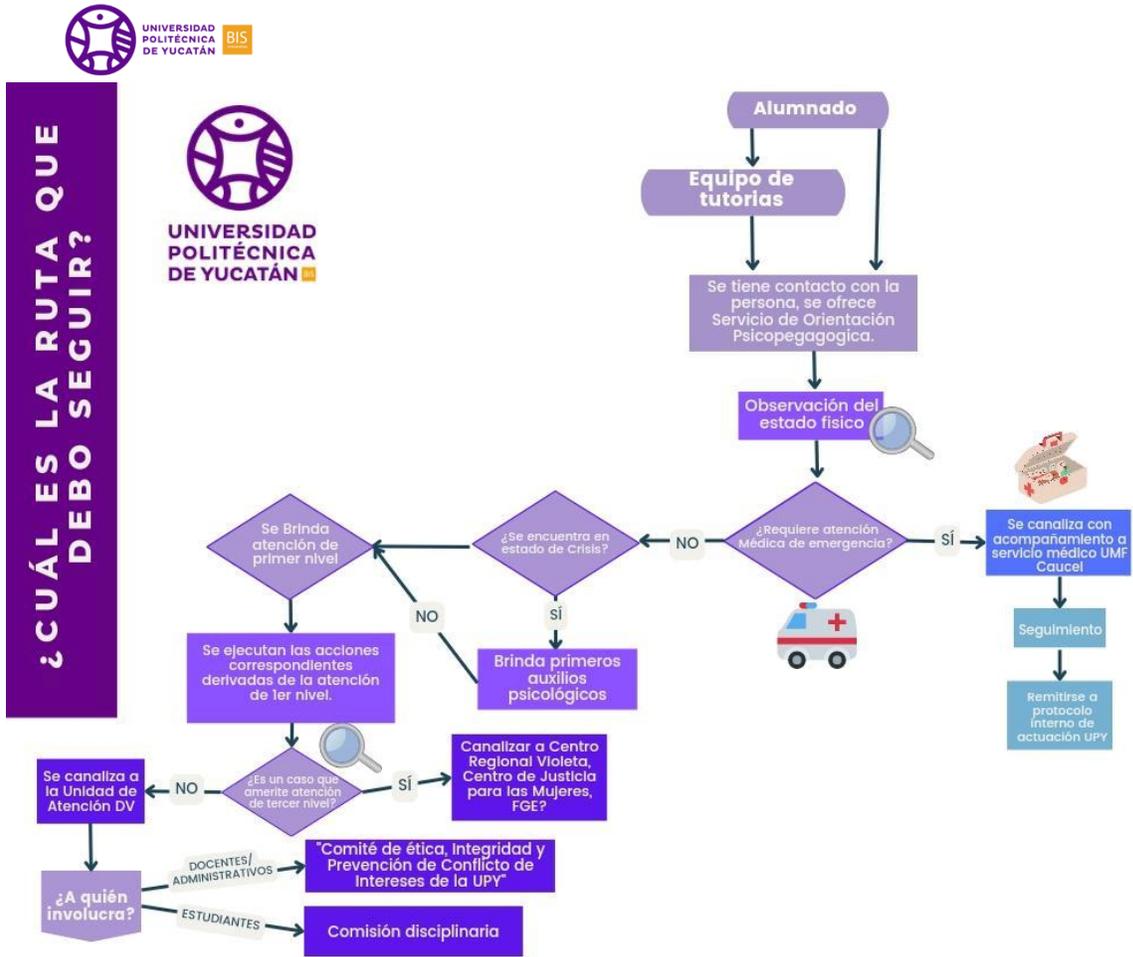
Violencia de Género

Cualquier acción u omisión basada en el género o identidad genérica de una persona, dada tanto en el ámbito privado como en el público, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o en extremo la muerte y que es resultado de las desigualdades genéricas de poder que explotan la distinción entre hombres y mujeres, en hombres y mujeres, o bien, en la identidad de género.

PROCEDIMIENTO

POLITÉCNICA RUTA DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN





DIRECTORIO

INSTANCIAS DENTRO DE LA UPY:

Órganos internos de la Universidad competentes para recibir y dirimir las denuncias que por discriminación, acoso y violencia de género le sean turnadas como primer contacto; con conocimiento y sensibilización en materia de discriminación y perspectiva de género.

Unidad de igualdad de género

Es el módulo de primer contacto cuando se susciten actos de violencia de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Universidad y/o fuera de esta siempre y cuando sea por cuestiones o situaciones en los cuales se vea involucrada la Universidad, el personal administrativo y/o docente o el alumnado.

Titular de la Unidad de igualdad de género

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Contacto: 9993167153 ext. 107

Orientación.1@upy.edu.mx

Orientacion.2@upy.edu.mx

Jefatura.controlescolar@upy.edu.mx

contacto.violeta@upy.edu.mx

Ubicación: Edificio E en el Departamento de Orientación Psicopedagógica

Unidad de atención

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Contacto: 9993167153 ext. 123

Orientación.1@upy.edu.mx

Orientación.2@upy.edu.mx

Ubicación: Edificio

CEIPCI

El comité es competente para conocer y dar seguimiento a los reportes de queja que le sean turnados, en su caso las denuncias que por discriminación, acoso y violencia de género le sean turnadas por la persona de primer contacto, integrado por personal administrativo y docente de la UPY y por un Comisario dispuesto por la contraloría.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Contacto: 9993167153 ext.

Comité.etica@upy.edu.mx

Ubicación: Edificio I de la UPY

Ubicación de la UPY: Carretera Mérida-Tetiz Km 4.5 Tablaje Catastral 7193, Ucú, Yucatán

OTRAS INSTANCIAS

Organismos externos a la Universidad, en los cuales puede ser canalizada la persona que se presume sufrió la comisión de hechos, acciones u omisiones que configuran actos de violencia y que por condiciones de la situación tienen que ser atendidos por estas instituciones

Secretaría de las Mujeres, Yucatán- SEMUJERES

Se encarga de brindar acompañamiento en trabajo social, atención psicológica y asistencia jurídica según sea el caso, y llevará a cabo la implementación de talleres para la prevención de la violencia de género.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m./ sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Ubicación: Calle 14 #189 por 17 y 19 Colonia Miraflores, Mérida, Yucatán, México C.P. 97179

Contacto: (999) 9233711/ (999) 9233719

Fiscalía General del Estado- FGE

Se encarga de la recepción e investigación de las denuncias o querrelas por la comisión de delitos que atentan contra la integridad de las personas.

Horarios de atención: Todos los días las 24 horas

contacto: (999) 9303250

Ubicación: Km. 46.5, Periférico Poniente polígono Susulá - Caucel Tablaje Catastral 20832, Mérida, Yucatán. (Entre la fábrica de postes de Yucatán y Juan Pablo II) C.P. 97217

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas-CEEAV

Orienta, atiende y apoya a quienes hayan sido víctimas de un delito o de la violación de sus derechos humanos con atención médica, apoyo social, atención legal y psicológica.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Ubicación: Calle 145 no. 299 entre 54 y 64 Col. San José Tecoh C.P. 97298. Edificio A Nivel 3 Mérida, Yucatán, México

Contacto: (999) 689 1385

Teléfonos De Emergencia

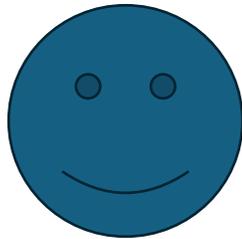
Números de contacto para el reporte directo con las autoridades y/o organismos especializados cuando nos encontramos en una situación de peligro y/o violencia y/o emergencia y se requiere atención inmediata:

Emergencias 911 es el Número Único de Emergencias en todo el país. Gradualmente sustituirá a todos los números de emergencias federales, estatales y municipales.

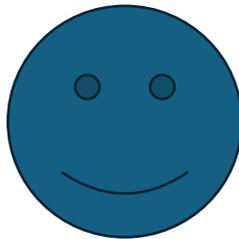
Línea Mujeres del Ayuntamiento de Mérida (999) 9230973 / 800 4557672.

Denuncia Anónima 089 Atiende las 24 horas del día los 365 días del año.

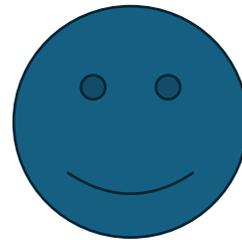
INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UPY



Jefa de control escolar
Titular de la unidad de
igualdad de género



Integrante de la unidad
de igualdad de género



Integrante de la unidad
de igualdad de género